

## **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bogotá D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

### **SUCESION No. 1100131100042023-00420**

Por reunir los requisitos legales se dispone:

DECLARAR ABIERTO y RADICADO el proceso de SUCESION del causante DUVIN ARCANGEL LAITON RODRIGUEZ fallecido el 14 de junio de 2021 quien tuvo su ultimo domicilio en ésta Ciudad.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 491 y siguientes de la ley 1564 de 2012.

Reconocer a MIYER ANTONIO LAITON RODRIGUEZ, VILLE FRADES DE JESUS LAITON RODRIGUEZ, NOHORA MARÍA LAITON RODRÍGUEZ, como herederos del causante DUVIN ARCANGEL LAITON RODRIGUEZ en su condición de hermanos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Reconocer a las señoras FRANGELA SLID LAITON SIERRA y HELEN KATERIN LAITON SIERRA, como herederas del causante DUVIN ARCANGEL LAITON RODRIGUEZ en su condición de sobrinas por derecho de representación del señor SULINDO URIEL LAITON RODRIGUEZ, hermano del causante y quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Previo al reconocimiento de la señora LUZ VIRGINIA LAITON COMBITA, alléguese registro civil de nacimiento con la nota de reconocimiento por parte del causante JOSE NOE LAITON GOMEZ, para demostrar el parentesco con su hermano paterno, el causante DUVIN ARCANGEL LAITON RODRIGUEZ.

Con fundamento en el artículo 492 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil, se requiere a ANA DELIA LAITON y CLAUDIA DE LAS MERCEDES LAITON SANTAMARIA en su calidad de hermanas del causante, para que dentro del término de veinte (20) días manifieste si acepta o repudia la herencia dejada por el causante, para lo cual deberán allegar los registros civiles de nacimiento que acrediten el parentesco con el causante. (artículo 85 C.G.P.)

De conformidad con el artículo 490 del C. G. del P., emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. Efectúese la publicación en la forma y términos previstos por la ley 2213 de 2022.

COMUNICAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a la Secretaría de Hacienda Distrital, la apertura del proceso de sucesión del causante DUVIN ARCANGEL LAITON RODRIGUEZ, de conformidad con la parte final del primer inciso del art. 490 ejusdem en armonía con el artículo 844 del Estatuto Tributario.

Decretase la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos, para lo que se dispondrá fecha y hora.

Secretaria proceda a registrar el presente proceso de sucesión en el Registro Nacional de Apertura de procesos de esta naturaleza.

Reconocer a la Doctora NELLY GERTRUDYS OSORIO DUARTE, como apoderado judicial de la interesada, en la forma y términos de poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MEP', enclosed within a faint rectangular border.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ